

Biografía del Capitán General de Extremadura D. José Galluzo y Páez (1746-1817)

JOSÉ SARMIENTO PÉREZ
Doctor en Historia

RESUMEN

Don José Galluzo y Páez nació en Orán en 1746. Fue gobernador de la provincia de Riohacha en el virreinato de Nueva Granada. Comandante de artillería de Cartagena y Valencia. Tuvo el mando de la artillería en el ejército de Navarra y Guipúzcoa, en la denominada Guerra contra la Convención. Director de las fábricas de pólvora de Murcia y Aragón. Capitán General de Extremadura durante la Guerra de la Independencia española. Primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura. Intervino en las batallas del Puente del Arzobispo y Almaraz. Por haber permitido el paso de los franceses por este último puente se le formó un consejo de guerra, del que fue absuelto posteriormente. El 18 de julio de 1812 fue nombrado Capitán General de Castilla la Vieja, con residencia en Salamanca. Falleció en Badajoz el 19 de febrero de 1817.

PALABRAS CLAVE: *capitán general, Junta Suprema de Extremadura, consejo de guerra.*

SUMMARY

Mr. José Galluzo y Páez was born in Orán in 1746. He was a governor of the province of Riohacha in the vice kingdom of Nueva Granada. He was Major of Artillery of Cartagena and Valencia. He had the command of Artillery in the army of Navarra and Gupúzcoa, in the so called War Against Convention. He was the manager of the gunpowder factories of Murcia and Aragón. He also was the Field Marshall of Extremadura during the Sapanish War of independence and the first president of the High Council of Extremadura. He took part in the battles of Puente del Arzobispo and Almaraz. After having allowed the march of the French army through this last bridge he endured a Court Martial of which he was acquitted afterwards. On July the 18th 1812 he was appointed Field Marshall of Castilla la Vieja with a residence in Salamanca. He died in Badajoz on February the 19th 1817.

KEY WORDS: *Field Marshall, High Councal of Extremadura, court martial¹.*

¹ Mi agradecimiento a D. Juan Francisco Criado Vadillo (Departamento de inglés del I.E.S. Campos de San Roque de Valverde de Leganés) por la traducción al inglés del resumen y las palabras clave del artículo.

I. GRADOS MILITARES

Don José Galluzo y Páez nació en Orán en 1746². Era hijo del brigadier Don Antonio Galluzo. Según su hoja de servicio le dedicó a la vida militar un total de 58 años, 10 meses y 25 días. Estudió en la Academia de Barcelona. En su dilatada carrera obtuvo los siguientes grados militares: ingresó en el ejército como cadete de artillería (8 de junio de 1758). Después siguió ascendiendo a: subteniente (2 de julio de 1760), teniente (20 de mayo de 1769), capitán (20 de septiembre de 1770). Se graduó de teniente coronel el 3 de febrero de 1777 y de coronel el 16 de abril de 1792. Llegó a brigadier³ el 10 de octubre de 1793 y a teniente general el 4 de julio de 1808⁴.

II. CAMPAÑAS, BATALLAS Y ACCIONES DE GUERRA EN LAS QUE INTERVINO

Don José Galluzo y Páez, como oficial del Real Cuerpo de Artillería estuvo destinado en los ejércitos y provincias de Cataluña, Mallorca, Mahón, Castilla la Vieja, Valencia, Murcia, intervino en las operaciones del Nuevo Reino de Granada, Navarra, Guipúzcoa, Aragón, en la provincia de Extremadura, y pasó a tomar posesión de la isla de Menorca, junto con el capitán general de las islas Baleares, Don Juan Miguel de Vives.

a) Intervención en el virreinato de Nueva Granada (América).

En 1717 el rey Felipe V creó el virreinato de Nueva Granada. El virreinato quedó conformado por las audiencias de Santa Fe, Panamá y Quito y algunas provincias de lo que posteriormente sería la Capitanía General de Venezuela. La capital del virreinato se situó en Santa Fe. El virreinato se disolvió temporalmente, por razones económicas, de 1724 hasta 1740, año en el que se reinstauró nuevamente y finalizó a raíz de las guerras de independencia hispanoamericana.

² GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico español 1808-1833. (Personajes extremeños)*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998, p. 80.

³ Brigadier: oficial general cuya categoría era inmediatamente superior a la de coronel en el Ejército y a la de contraalmirante en la Marina.

⁴ Hoja de servicio del teniente general Don José Galluzo y Páez, de edad 71 años, de estado noble y casado, Archivo General Militar de Segovia (AGMS), Sección 1, leg. 6.339, hoja 1.

Don José Galluzo estuvo sirviendo en esta jurisdicción durante catorce años. Entre sus acciones destacó, en principio, su participación activa en la pacificación de la provincia de Ríoacha, llevada a cabo entre los años 1770 y 1776. En el virreinato de Nueva Granada, hacia finales del siglo XVIII, la corona española dirigió enérgicas campañas pacificadoras contra los indios enemigos en dos fronteras apartadas: una era el istmo de Darién y la otra en la provincia de Riohacha. La causa de los problemas indígenas en Riohacha eran los guajiros. Los guajiros, como fueron llamados de manera indiscriminada desde el siglo XVI hasta el XIX, formaron una nación indígena, que desde el siglo XVIII se reconocía con el término wayúu, que significaba en su vocabulario “gente”. Riohacha se encontraba en la costa del Caribe de la Nueva Granada, entre las provincias de Santa Marta al oeste y Maracaibo al este. Para efectos militares Riohacha formaba parte de la Comandancia General de Cartagena, al igual que Santa Marta.

En la práctica las autoridades españolas no dominaban la alta Guajira, debido a la resistencia y lucha por la supervivencia de la cultura wayúu. En la búsqueda por pacificar a estos indígenas se adelantaron dos campañas: una de ellas dirigida por Bernardo Ruíz de Noriega y la segunda por el coronel e ingeniero director de obras de Cartagena, Antonio de Arévalo, quien logró pacificar a los indígenas y reducirlos a poblaciones en su condición de comandante de Ríoacha, “*utilizando las negociaciones, beneficios del perdón, regalos, la persuasión e intimidación por la fuerza, cuando las circunstancias lo requieran*”. En este contexto el entonces capitán de artillería Don José Galluzo era el que le enviaba los informes pertinentes a Don Antonio de Arévalo. Informes que han sido estudiados por la profesora Adelaida Sourdis⁵, y que según Gerardo Ardila son excelentes, ya que ofrecen una valiosa información

⁵ SOURDIS, Adelaida: *La pacificación de la Provincia del Río del Hacha (1770-1776)*, Bogotá, 2004. Los diarios 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 64 estaban firmados por Don José Galluzo.

sobre distintos aspectos de la cultura guajira, a pesar de que cubren un lapso de tiempo corto⁶.

Don José Galluzo como cuartel maestre general, como comandante de artillería, y gobernador político y militar de Ríoacha, se encargó de la pacificación de sus habitantes, para cuyo efecto construyó cuatro fundaciones de españoles y ocho de indios. Castigó y sujetó a los sublevados, y para conseguir todo esto tuvo que intervenir en batallas campales, ataques y reencuentros.

En 1774, Don José Galluzo, recién nombrado gobernador de Ríoacha, solicitó autorización para manejar la persistente insolencia de los indios guajiros y sus actividades de contrabando. Bajo el gobierno del virrey Don Manuel Guirior se efectuaron providencias dictadas para llevar a cabo la pacificación de los indios guajiros, que se habían levantado para hostilizar el comercio con las poblaciones. Los sacerdotes enviados con el fin de pacificarlos e instruirlos, nada habían conseguido hasta ese momento. En vista de lo cual Galluzo informó, que a los guajiros era necesario someterlos por la fuerza de las armas, porque según habían informado los misioneros capuchinos, había más de siete mil indios sublevados. Aréballo, comandante de la expedición, quien había re-

⁶ Según Gerardo Ardila, los aspectos tratados en los diarios son los siguientes: "1) muestran que en esa época los indios de la Guajira lograban hacer alianzas impensables cuando lo requerían, las cuales podían ser desde muy corta duración hasta períodos muy largos y estables; 2) muestran que esas alianzas no incluyen a todos los miembros de una unidad étnica, sino que tan sólo se establecen entre elementos muy bien definidos; 3) esto muestra que existe una jerarquía de cargos, expresadas en las denominaciones tales como "jefecito" o "capitancito"; 4) muestran que la entrada a la Macuira no es fácil ante las tácticas de guerra adoptadas por los indígenas, las cuales no serían posible sin una centralización del mando; 5) muestran que al final del siglo XVIII los españoles tenían una imagen de la Macuira como una región inexpugnable, a la que Galluzo califica como "de catedral" de los guajiros y a que Galluzo hace una entrada devastadora que el mismo califica como un desafío y un acto de valentía; 6) muestran que una gran parte de los indígenas calificados por los españoles como guajiros, quienes vivían en la Macuira, mantenían relaciones de muy diversa índole, incluyendo enemistades con los también clasificados por los españoles como indios guajiros que ocupaban áreas en los piedemontes de la Serranía de Perijá o de Sierra Nevada de Santa Marta y quienes habían convenido asentarse en los pueblos que estaban fundando los españoles; 7) muestran que la agricultura era importante en varias zonas y no tan sólo en la Macuira y que el pastoreo y el nomadismo no formaban parte de la descripción de estas comunidades". ARDILA, Gerardo: "Cambio y permanencia en el Caribe tras el contacto con Europa: una mirada desde la Guajira", en *VI Simposio sobre la historia de Cartagena de Indias*, Cartagena, 14 de septiembre de 2006, pp. 21-22.

gresado a sus tareas en Cartagena, pero que mantenía su rango en Riohacha con autoridad sobre el gobernador, amonestó severamente a Galluzo para que mantuviera la paciencia, recordándole que el tomar medidas disciplinarias podía provocar represalias y poner en peligro toda la empresa. Le comunicó que en tanto el gobierno no tuviera dominio sobre la región, los militares debían actuar para proteger, en primer lugar, a los súbditos de la Corona. Esta orden fue enfáticamente respaldada por Don Manuel Guirior, quien mandó que se siguiese la pacificación por medio de las misiones. Mientras tanto, el gobernador tuvo que soportar las abominaciones guajiras.

El retroceso militar español en ese territorio surgió a finales de 1775, en un intento por establecer una cuarta población fortificada en un lugar llamado Apiesi, en el lado oriental de la península, entre Bahía Honda y Sinamaica. Allí los esfuerzos por convencer a los indios locales de que aceptaran a los misioneros habían sido inútiles y las autoridades esperaban que un nuevo fuerte en las cercanías, les inducirían a reconsiderar su posición. El mismo comandante Arévalo fue a Riohacha para supervisar los planes de la empresa, y cuando todo estuvo listo regresó a Cartagena, dejando al gobernador Galluzo encargado del mando.

Galluzo comenzó su marcha de Bahía Honda a Apiesi el 3 de diciembre. Pronto le llegaron siniestras advertencias de que indios enemigos le aguardaban para emboscarlo y que él sería el blanco especial de sus armas, ya que temían que vinieran a apoderarse de sus tierras. Como medida de precaución el gobernador cambió la marcha a una ruta alternativa, pero sin lograr ningún provecho. El 6 de diciembre la expedición encontró su avance bloqueado por árboles derribados. Unos mil guerreros aparecieron en lo alto de una colina cercana. Ante esta situación Galluzo se mantuvo firme y ordenó a sus tropas que despejaran el camino, a la vez que enviaba un mensaje a los guajiros preguntándoles por qué le desafiaban. A la mañana siguiente, uno de la facción Apiesi y otro de la Macuira, guajiros ambos, vinieron hasta él para contestarle, que sus amigos ingleses y holandeses les habían informado que el propósito de su misión era el de establecer un fuerte que utilizarían para impedir su comercio con el extranjero, desarmarlos y finalmente dominarlos. El consejo recibido por parte de los indios que vivían en las localidades pacificadas corroboraba esta afirmación. Sin poder negar los cargos, Galluzo contestó que estaba dispuesto a continuar a pesar de su oposición y que había traído tropas militares con anticipación, en caso de que se diera esa eventualidad. Los guerreros prefirieron retirarse a dar batalla. La expedición continuó su marcha y ese mismo día encontró un lugar apropiado para el establecimiento del fuerte. Su cons-

trucción comenzó inmediatamente a pesar de que llegaron más avisos del descontento por parte de los guajiros.

No obstante el haber llegado a salvo, no suponía que el peligro hubiese pasado. A la mañana siguiente los indios quisieron probar una vez más la resolución del gobernador. Un mensajero le advirtió que debía cesar en su empresa, de lo contrario los indios amenazarían con bloquear las veredas de salida e iniciar hostilidades. Galluzo no se dejó acobardar y exhortó a los indios a aceptar el hecho de que los españoles estaban allí para quedarse, que continuarían la lucha por años y que, a la larga, los indios habrían de sufrir más pérdidas que los españoles. En el curso de esa misma mañana Galluzo recibió un segundo mensaje que le anunciaba la decisión de los jefes guajiros de ir a la guerra. Una vez más Galluzo guardó calma. Contestó que los guajiros serían recibidos en la medida en que vinieran, ya fuera en son de paz o de guerra.

En este punto los eventos aparecían más prometedores ya que, no habiendo ganado nada con sus amenazas, los guajiros se retiraron momentáneamente. En un completo cambio de táctica los jefes admitieron que con la guerra no conseguirían nada, ya que era inevitable que los españoles se establecerían en algún momento como amos y señores del lugar. Aún más los jefes llegaron hasta ofrecer sus servicios para ayudar a la construcción del fuerte. Aunque escéptico acerca de sus motivaciones, Galluzo aceptó el trabajo de los indios y la construcción se completó sin incidentes hacia el 15 de diciembre, incluyendo una muralla, una iglesia y edificios interiores. Una vez, aparentemente cumplida esta misión, el gobernador asignó 90 hombres al fuerte y dejó un misionero a cargo de su bienestar espiritual. Partió con el grueso de sus fuerzas para Bahía Honda y de ahí siguió a Riohacha. Sin embargo, no bien se había ido el gobernador cuando los guajiros atacaron. Demolieron el nuevo establecimiento, diezmaron la guarnición y asesinaron al misionero. Solamente 2 regulares y 21 milicianos pudieron regresar a Bahía Honda.

Aunque no evidente en ese momento, el episodio de Apiesi fue el comienzo del final para la pacificación-colonización de Riohacha. La derrota disminuyó seriamente la reputación de las armas españolas y la frágil estructura empezó a caer. Los guajiros comenzaron a hacer nuevos alardes de arrogancia y hostilidad. En los asentamientos misioneros amenazaron con asesinar a los sacerdotes y quemar sus iglesias. Temeroso por la seguridad de los misioneros, el prefecto local de los Capuchinos, permitió que aquellos que se encontraban en peligro buscaran refugio en Riohacha. Entretanto Arévalo regresó a la península. Anticipándose a una insurrección general emprendió la tarea de

construir baterías adicionales y fortificaciones, mientras que los gobernadores de Santa Marta y Cartagena enviaban relevos y refuerzos⁷.

Después de estas acciones Galluzo fue comisionado a corregir las Reales Fábricas de Pólvora de Santa Fe, en el nuevo Reino de Granada, “*cargo que desempeñó a satisfacción*”⁸, según se desprende de la lectura de su hoja de servicios. Santa Fe de Bogotá era el centro distribuidor de pólvora de todo el virreinato de Nueva Granada y buena parte de la Capitanía General de Venezuela⁹.

⁷ ALLAM J. KUETHE, traducción de NEUMAN, SARA: “La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha (1772-1779), en *Huellas, revista de la Universidad del Norte*, n° 19, Barranquilla, abril, 1987, pp. 14-15.

⁸ Hoja de servicio del teniente general Don José Galluzo y Páez, de edad 71 años, de estado noble y casado, AGMS, Sección 1, leg. 6.339, hoja 2.

⁹ GÓMEZ PÉREZ, Carmen: “El problema logístico y la operatividad de la Artillería en América”, en *Militaria*, Revista de cultura militar, n° 10, Madrid, 1997.



Signos: 1.-Límite entre las colonias españolas y portuguesas a comienzos del siglo XVIII. 2.-... del Tratado de Madrid de 1750. rectificado en 1777. 3.-Límites administrativos coloniales. 4.-Expansión de los ... 5.-Rutas del comercio marítimo. 6.-Puertos habilitados para el comercio con la metrópoli. 7.-Territorio de las ... jesuitas.

¹⁰ VICENS VIVES, J.: *Atlas de Historia de España*, Editorial Teide, Barcelona, 1977, lámina LXVIII.

b) Intervención en la plaza de Cartagena

A continuación Galluzo fue nombrado comandante de artillería de la plaza de Cartagena, con el encargo de proporcionar los aportes militares y auxiliares que fueron necesarios para socorrer a la plaza de Orán, como consecuencia del terremoto sufrido por su población y del sitio que llevó a cabo el dey¹¹ de Mascara en 1790. Recordemos que una expedición militar financiada por Cisneros, conquistó Orán el 17 de mayo de 1509. Los españoles establecieron fortificaciones (como el fuerte de Santa Cruz) y se mantuvieron en ella sin penetrar hacia el interior, por la que fue objeto de repetidos asedios a cargo de las tropas del rey de Argel en los años 1563, 1667, 1672, 1675 y 1688. Conquistada por los argelinos el 20 de enero de 1708, fue recuperada por los españoles en julio de 1732. El 8 y 9 de octubre de 1790 la ciudad fue destruida por un terremoto, en el que perecieron 2.000 habitantes; de este hecho se aprovechó el dey de Mascara, como dije anteriormente, para iniciar sus ataques el 17 de octubre de ese mismo año, hasta que el 9 de diciembre, Floridablanca, pactó con el dey de Argel el abandono de Orán a cambio del establecimiento de una factoría en Mazalquivir, el acceso al puerto de esta población y la concesión de la pesca del coral. En febrero de 1792, los españoles abandonaron definitivamente Orán.

c) Participación en la Guerra contra la Convención

Don José Galluzo y Páez participó también en la campaña militar contra los franceses, conocida como *Guerra contra la Convención* o *Guerra de los Pirineos*, por desarrollarse únicamente en Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Cataluña y el Rosellón. Ésta fue desastrosa para España, después de unos inicios esperanzadores. La frontera se distribuyó entre tres cuerpos de ejército: el navarro-guipuzcoano, el aragonés y el catalán. Los dos primeros tenían una función defensiva, de modo que la iniciativa le correspondió al de Cataluña, bajo el mando del general Ricardos. En poco tiempo se ocupó parcialmente el Rosellón, pero las acciones españolas, faltas de objetivos políticos o territoriales, se limitaron a actos simbólicos, como fue quemar los decretos de la Asamblea, talar el árbol de la libertad o sustituir la bandera tricolor por la blanca de la casa de Borbón. La actitud pusilánime del general Ricardos evitó la ocupación de Perpiñán, y ya a fines de 1793 sus tropas habían perdido la iniciativa,

¹¹ Dey: título del jefe o príncipe musulmán que gobernaba la regencia de Argel.

frente a un ejército francés reorganizado y dinamizado por los *representantes del pueblo*, individuos comisionados por la Convención para, con su fogosidad y sus amenazas, animar a la población civil y a los generales, poner fin al desorden y a las deserciones de los primeros meses y lograr una férrea disciplina mediante el uso frecuente de la guillotina.

Los españoles habían perdido dos enclaves a poco de declararse la guerra. A fines de marzo, los franceses ocuparon el Valle de Arán, que fue anexionado a su territorio al considerarlo una demarcación española en territorio francés sin justificación geográfica alguna. El otro enclave que fue ocupado por las tropas republicanas fue Cerdaña, cayendo Puigcerdá en agosto. En la Cerdaña se efectuaron acciones de adoctrinamiento, imprimiéndose en catalán la *Declaración de los derechos del hombre* y concediéndose a la población la exención del pago del diezmo.

Las fronteras aragonesa y vasco-navarra no conocieron a lo largo de 1793 ninguna acción militar de relieve, reduciéndose todo a escaramuzas ventajosas para España, como la destrucción del fuerte de Hendaya, el control del río Bidasoa o la ocupación de las cimas de las montañas fronterizas. También en ese mismo año, en colaboración con la flota británica, la armada española intentó apoderarse del importante puerto de Tolón, con la intención de crear allí un enclave monárquico. Después de tres meses de asedio, ingleses y españoles decidieron abandonar Tolón a principios de 1794. Unos 2.000 realistas franceses acompañaron a los españoles en la retirada de Tolón, siendo distribuidos por algunas ciudades costeras del Mediterráneo español, Cartagena sobre todo.

Entre 1794 y 1795, las campañas fueron totalmente desgraciadas para los intereses españoles. La muerte del general Ricardos y su sustitución en el mando de las operaciones en el frente oriental por el conde de la Unión, que fallecería también poco después, coincidió con ataques franceses en territorio catalán, con la ocupación de la Seo de Urgel y, tras avanzar por el cauce del río Ter, las poblaciones de Camprodón, San Juan de las Abadesas y Ripoll. En octubre de 1794 el grueso del ejército español se encontraba replegado en torno a Gerona, y a fines de noviembre se produjo el asedio de Rosas por 30.000 franceses y la capitulación del fuerte de San Fernando de Figueras, de gran resonancia por su importancia militar y por lo que se consideró cobardía de la tropa y falta de energía de la oficialidad. La desmoralización y el descontento causado por el desastre de Figueras fue inmenso.

En el frente occidental también los republicanos se lanzaron a la ofensiva una vez llegado el buen tiempo. En julio de 1794 ocuparon el valle de Baztán

y el de agosto ocuparon Fuenterrabía, quedando abierto el camino hasta San Sebastián, que se rindió dos días después tras haber decidido su ayuntamiento no ofrecer resistencia, a pesar de que se difundieron noticias de profanaciones en edificios religiosos de Fuenterrabía. El hundimiento de la línea de contención española no fue aprovechado en todas sus posibilidades por el ejército invasor. Sólo fueron ocupadas Vergara y Azpeitia, pero los franceses detuvieron su avanza hacia Pamplona, Vitoria y Bilbao, ante la legada del mal tiempo. Tras el invierno, el avance se efectuó en dos frentes: hacia Bilbao, que se rindió en el verano de 1795, y hacia el sur, alcanzando el alto valle del Ebro tras ocupar Vitoria. El temor de los responsables militares franceses a alejarse excesivamente de sus fuentes de suministros y tener que defender frentes excesivamente amplios, además de la falta de medios de transporte adecuados, detuvo su avance en Miranda de Ebro.

En el frente catalán, en febrero de 1795, tras la capitulación de Rosas y la consiguiente ocupación del Ampurdán, cuya población huyó masivamente, Barcelona quedó al alcance del ejército de la Convención. Sólo la falta de hombres y suministros, y las enfermedades que afectaron a los soldados franceses, les obligaron a estabilizar el frente a lo largo del cauce del río Fluviá, puesto que los soldados del ejército regular español se encontraban, por entonces, *cansados, descalzos, fatigados y tímidos*, según señalaba en uno de sus informes José Simón Pedro, comandante del ejército de Navarra. Tampoco la guerrilla, organizada como somatén y activa sobre todo en la Cataluña ocupada, logró resultados apreciables. La magnitud de la derrota, el lastimoso estado en que comenzaba a encontrarse la Hacienda española y un descontento popular creciente, con la reaparición de sentimientos catalanistas y vasquistas ante la inoperancia de las autoridades madrileñas, hicieron deseable llegar a una rápida paz negociada, en la que también estaban interesada la República francesa, agobiada por tener que sostener la guerra en distintos frentes¹².

¹² GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *El fin del Antiguo Régimen: el reinado de Carlos IV*, en *Historia de España*, vol. 20, Historia 16, Madrid, 1996, pp. 42-46. Sobre la guerra de la Convención puede consultarse también: AYMES, J. R.: *La guerra de España contra la Revolución francesa*, Barcelona, 1989; GOÑI, J. M.: “La revolución francesa en el País Vasco: la Guerra de la Convención”, en *Historia del pueblo vasco*, vol. II, San Sebastián, 1979; La Parra López, Emilio, “La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV”, en *Studia Histórica*, XII, 1994; PORTILLO VALDÉS, José María: “Las Provincias Vascas y la Guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución”, en *Studia Histórica*, XII, 1994; ROUIRA I AULINAS, Lluís: *Guerra gran a la ratlla de França*, Barcelona, 1993.

En este contexto histórico y mediante la *Real orden de 11 de junio de 1793* Don José Galluzo y Páez pasó a encargarse del mando general de la artillería del ejército de Navarra y Guipúzcoa. Participó en todos los ataques y acciones, que en la campaña del referido año tomó parte aquel ejército, particularmente en la línea de Irún. El día 23 de junio (en la derrota que sufrieron las tropas españolas), contuvo al enemigo con la artillería que situó en la línea del paso Real -conocida como la de Luis XV-, sosteniendo la retirada de éstas hasta pasar vadeando el río Bidasoa, ya que el puente había desaparecido. El día 1 de agosto se encontró igualmente implicado en el ataque que llevaron a cabo los franceses, con catorce mil hombres, a la referida línea. Avanzó con la artillería de batallones, acompañando al general en jefe, hasta más allá de doscientas toesas¹³ de los puestos adelantados de Viriatu. De esta forma logró que el enemigo desistiese de su empresa.

En las campañas de los años 1794 y 1795 Don José Galluzo estuvo al mando de la División de la derecha del ejército de Aragón, situada en la frontera oriental. Posteriormente fue relevado de ese mando para encargarse de la defensa de los importantes puestos de Vilaller, consiguiendo desalojar a las tropas enemigas como se había propuesto¹⁴.

Como segundo jefe, pasó a tomar posesión de la isla de Menorca, junto al capitán general de las islas Baleares Don Juan Miguel de Vives, que estaba ocupada por los ingleses. Recordemos que la pérdida de Menorca como territorio español tuvo lugar durante la Guerra de Sucesión española en 1708. Fue recuperada de nuevo por los españoles durante el reinado de Carlos III en 1782. Se perdió nuevamente en 1798, sin que las fuerzas españolas opusieran resistencia a los ingleses. Por fin, la devolución de la isla fue estipulada por la paz de Amiens el 27 de marzo de 1802¹⁵. Mientras tanto Don José Galluzo fue

¹³ Toesa: antigua medida francesa de longitud equivalente a 1.949 metros.

¹⁴ Hoja de servicio del teniente general Don José Galluzo y Páez, AGMS, Sección 1, leg. 6.339, hoja 2.

¹⁵ Paz de Amiens (27-III-1802). Firmada en Amiens, fue ministro plenipotenciario de España Nicolás de Azara; firmaron el acta demás, José Bonaparte; Cornwallis y Schimmelpenninck. Se estipulaba en el acuerdo la paz entre España, la República Bátava (Holanda), la República francesa, de una parte, y el rey de Inglaterra por otra. Inglaterra restituía los territorios conquistados -entre ellos Menorca-, menos la isla de la Trinidad, que perdía España y Ceilán. También se acordaba la repatriación de prisioneros.

nombrado comandante de artillería de Valencia en 1801, director de las fábricas de pólvora de Murcia y Aragón en 1802 y posteriormente director de la Real Escuela de Artillería de Barcelona entre 1803 y 1807.

d) Participación en la Guerra de la Independencia española

En 1807 el poder de Napoleón se hallaba en todo su apogeo, y toda Europa estaba supeditada a su voluntad, asombrada por una serie ininterrumpida de victorias alcanzadas en las campañas con que acababa de humillar a Austria y a Prusia. Deseoso igualmente de incluir en sus dominios a la península Ibérica, en el mes de julio de 1807 comunicó al gobierno español su propósito de enviar a Portugal un Cuerpo de Ejército francés a las órdenes del mariscal Junot, para obligar a los portugueses a cerrar sus puertos a los ingleses y expulsarlos de su territorio, comenzando las negociaciones con Godoy que dieron por resultado el Tratado de Fontainebleau, firmado el 27 de octubre de ese mismo año. En él se estipulaba que: Godoy recibiría el principado de los Algarves, a Carlos IV se le daba el título de Emperador de las Américas, y éste a cambio se comprometía a mantener los cuerpos franceses, permitiendo su paso por territorio español y auxiliando con algunas tropas las operaciones que se proponían realizar en aquel país.

Sesenta mil soldados franceses se concentraron en los Pirineos para cruzar la frontera y penetrar en la península. Veinticinco mil mandados por Junot avanzaron sobre Portugal, en cuya frontera se les unieron como refuerzo las fuerzas españolas al mando de los generales Don Juan Carrafa, Tarancón y el Marqués del Socorro, con quienes combinaron los franceses el plan de invasión, estableciendo su base en Alcántara. Invadido Portugal y comprendiendo el monarca portugués la imposibilidad de resistir, se embarcó para el Brasil con toda su familia¹⁶. El 29 de noviembre de 1807 zarpaba del puerto de Lisboa el Príncipe Regente (el futuro Joao VI) con destino al Brasil, bajo la protección de una escuadra inglesa, comandada por el almirante Sydney Smith. Le acompañaban entre 10.000 y 15.000 personas, toda la Corte y el Gobierno en pleno, ministros y funcionarios. Con ellos se llevaron los archivos de las diferentes secretarías, los 60.000 volúmenes de la Biblioteca Real, una imprenta, cuadros, vajillas, ornamentos y, por supuesto, los cofres del Tesoro Público,

¹⁶ LOZANO TEJEDA, Matías: *Badajoz y sus murallas*, Badajoz, 1983, p. 137.

las barras de oro, los diamantes, las gemas y ochenta millones de cruzados, la mitad de la moneda en circulación por todo el país¹⁷. De esta manera Junot entró sin resistencia en Lisboa. Mientras tanto y mediante la *Real orden de 4 de octubre de 1807* Don José Galluzo y Páez fue nombrado comandante general del Real Cuerpo de Artillería del Ejército, que fue destinado, como auxiliar de Francia, para la conquista de Portugal, bajo el mando del teniente general Don Juan Carrafa.

La invasión de España por parte de Napoleón y su dominio total sobre Carlos IV y Godoy, eran un hecho desde 1807, como hemos visto. Sin embargo, fue el levantamiento de Madrid el 2 de mayo de 1808, la chispa que provocó la reacción de los españoles contra el invasor. El 4 de mayo se conocía en Badajoz la proclama del alcalde de Móstoles, incitando a la nación a levantarse contra los franceses.

En el ámbito directamente militar, la autoridad y dirección suprema de las tropas y acciones bélicas de la Provincia correspondía al Capitán General de Extremadura. Como responsable de la plaza de Badajoz y territorios colindantes, Godoy había nombrado en 1801 a su tío materno, el Teniente General Don José Álvarez de Faria, que ocupó tan crucial cargo en el crítico período que se prolongó hasta 1807. En noviembre de ese año lo sustituyó Don Juan Carrafa de la Roccela y Policarpo. Fue el último designado por Godoy, tras cuya caída en marzo de 1808, y ya desencadenada la guerra, los nombramientos fueron asumidos, de modo con frecuencia confuso, por los múltiples órganos de gobierno, ya civiles, ya militares, que en cada momento detentaban el poder. Para sustituir a Carrafa durante su ausencia fue nombrado Capitán General de Extremadura el Marqués del Socorro, y al poco tiempo, con carácter interino el que ya era gobernador de Badajoz, Don Toribio Gragera, Conde de Torre del Fresno¹⁸.

El 5 de mayo, el mencionado Conde, en colaboración con el Marqués del Socorro, que entonces se encontraba en la ciudad de Badajoz, creó una Junta de Defensa y redactó un manifiesto, que envió a todos los pueblos de la

¹⁷ LIMPO PÍRIZ, Luis Alfonso, *Olivenza en la Guerra de la Independencia, Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, obra social, Badajoz, 2009, p. 162.

¹⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto: "Badajoz y Godoy en la Guerra de la Independencia", en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, 2008, pp. 150-151.

provincia, advirtiendo del peligro del momento para la independencia de la patria y ordenando levantar, con la mayor brevedad posible, tropas para luchar contra el invasor en caso necesario. Gragera se quedó en Badajoz a la espera de los acontecimientos. Pero en el pueblo la inquietud y la oposición contra los franceses y quienes se alineaban de su lado aumentaba de día en día, avivada además por la presencia en Elvas y otros puntos inmediatos de Portugal del ejército napoleónico del mariscal Kellerman. Llevados de este espíritu un grupo de personajes destacados de la ciudad organizaron el levantamiento de Badajoz contra los franceses para el día 3 de junio. Más los hechos se precipitaron de modo imprevisto adelantando la acción. Así el 23 de mayo comenzaron espontáneamente los alborotos públicos, exigiendo a las autoridades la actitud más contundente contra los franceses, tumultos que desembocaron en la trágica explosión del día 30 de mayo, que costó la misma vida al Conde de Torre del Fresno¹⁹. En vista de las dificultades que se presentaron para el entierro de su cadáver, el prelado Don Mateo Delgado Moreno y el provisor Don Gabriel Rafael Blázquez Prieto le dieron sepultura, sin ceremonia alguna y a altas horas de la noche, en la iglesia de las religiosas descalzas de Badajoz²⁰.

El día 30 de mayo de 1808, la Junta Suprema de Extremadura (de la que Don José Galluzo y Páez fue su primer presidente), por pública aclamación y por el constante trabajo y celo con que se dedicó a la formación del ejército de esta Provincia, le nombró comandante general y en jefe de su ejército²¹, y entre

¹⁹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto: *Historia de Badajoz*, Badajoz, 1999, pp. 322-323. *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2009, p. 319. En este libro se destaca que un documento titulado “*Dictamen fiscal y acuerdo del consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Badajoz, el día 4 de julio de 1816*”, recogía el dictamen que un consejo de generales hizo al juzgar, a petición de su viuda Juana Topete, a Toribio Gragera Argüello, Conde de la Torre del Fresno, y Capitán General de Extremadura. Este documento justificó su conducta y lo liberó de toda culpa.

²⁰ SARMIENTO PÉREZ, José: *Mateo Delgado Moreno, arzobispo-obispo de la diócesis de Badajoz (1754-1851)*, Badajoz, 2008, pp. 49-50.

²¹ “*a V.M. con la más profunda reverencia expone que, en treinta de mayo del año mil ochocientos y ocho en que todos los leales habitantes de esta Provincia de Extremadura tomaron las armas, jurando no dejarlas hasta haber vengado a V. M. de sus pérfidos enemigos y restituido a su amado Soberano al Trono de sus Mayores, fue elegido por ellos su Director y Caudillo en tan gloriosa defensa*”. MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008, p. 141-145. El autor ha consultado el Archivo Histórico Provincial de Badajoz (AHPBA), *Junta Suprema de Extremadura*, Comisión Militar, leg. 44, año 1808.

otras distinciones que le dispensó, fue elegido y nombrado el 4 de julio de ese mismo año Teniente General de los Reales Ejércitos (cuya gracia fue revalidada por la Regencia posteriormente)²². El 24 de septiembre de 1808 la Junta Suprema le nombró Capitán General del Ejército y Provincia de Extremadura²³. Según Alberto Gil Novales, esta promoción no gustó a muchos, que la atribuyeron al comisionado de la Junta de Sevilla el capitán Ramón Gavilanes²⁴. Por otro lado, afirma también este autor que en los papeles de la Junta Central no aparecía Don José Galluzo excesivamente bien tratado, acaso era impetuoso y no muy capacitado. Morla también daba una información desfavorable sobre él²⁵.

La situación de la ciudad de Badajoz en ese momento era de total indefensión frente al potente ejército francés del mariscal Kellerman acantonado en Elvas, con catorce mil hombres. Ante la amenaza de las tropas francesas, Don José Galluzo hizo un nuevo llamamiento a toda la provincia solicitando el envío de tropas, armamento y víveres para reforzar su guarnición. La respuesta de los pueblos y la gestión de los nuevos mandos fue rápida y eficaz, de mane-

²² Hoja de servicio del teniente general Don José Galluzo y Páez, AGMS, Sección 1, leg. 6.339, hoja 2.

²³ Acta de 24 de septiembre de 1808. Nombramiento de Capitán General del Ejército y Provincia de Extremadura: “*La Junta Suprema atendiendo a los distinguidos méritos y servicios contraídos en las actuales circunstancias por el Exmo. Sr. Josef Galluzo, presidente de esta Suprema Junta y comandante general de las armas de este Ejército y Provincia y siendo muy propio de esta Suprema Junta manifestar su reconocimiento condecorándole con las gracias a que es acreedor acordó nombrarlo por capitán general efectivo y general en jefe del Ejército y Provincia de Extremadura y se le de la competente certificación*”. *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura, año 1808-1809*, Archivo Diputación Provincial de Badajoz (ADPBA) /J56E L00001.

²⁴ En estos primeros momentos de intensa desorganización y crisis tuvo un excesivo protagonismo en Badajoz, según el testimonio de Toreno, el capitán R. Gavilanes, enviado desde Sevilla como organizador del movimiento. Gavilanes actuó a su antojo, ante la pasividad de Galluzo y la Junta, repartiendo gracias y honores y creando oficios y empleos antes desconocidos. En cualquier caso bajo su mandato se organizaron los cuerpos militares, además se racionalizó la Hacienda, llamando a la contribución masiva a todos los poderosos para que hicieran donativos o préstamos, y el Tesoro de la Provincia de concurso vital y urgente de una contingencia bélica. SARMIENTO PÉREZ, José, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Badajoz, 2008, p.93.

²⁵ GIL NOVALES, Alberto: *O.c.*, p. 80.

ra que en el mes de junio contaba ya la capital con 20.000 soldados, provisiones y artillería²⁶. Por tanto, Badajoz pasó a convertirse en punto de referencia para la resistencia de las restantes capitales españolas y otra vez en punto estratégico de valor crucial para las operaciones bélicas en todo el ámbito peninsular.

Don José Galluzo y Páez fue el encargado de preparar la defensa de la plaza de Badajoz. Tomó las providencias más activas para contener a los franceses y evitar sus correrías contra la Provincia. Consiguió dicho objetivo con la toma de las plazas y castillos que ocupaba el ejército enemigo en la frontera de Portugal, desde Marvao, hasta Jurumeña, y también las de Yelves, Portoalegre, Estremoz y Évora-ciudad, quedando en posición de todo el Alentejo. En aquellas circunstancias también hizo llegar las noticias oportunas a las tropas españolas, que habían entrado en aquel Reino con el ejército francés anteriormente, así como al almirante de la escuadra inglesa que bloqueaba Lisboa.

En julio de 1808 la Junta Suprema de Extremadura, acuciada por la necesidad para financiar la guerra, estableció un empréstito forzoso de ocho millones de reales que se repartió entre los pueblos proporcionalmente a la cuantía de los productos en que se evaluaban las rentas provinciales²⁷. Éste se impuso a la provincia mediante orden de Don José Galluzo²⁸.

Mientras tanto, en el Diario de Badajoz de 26 de julio de 1808 se publicó una orden de Don José Galluzo, en la que se honraba la conducta del mariscal de campo Don Juan Álvarez de Faria, herido en la batalla de Cabezón de la Sal el 2 de julio, a pesar de ser pariente de Godoy. La dio a conocer para poner de

²⁶ Galluzo "formó un ejército de veinte y dos mil hombres de todas armas, sirviendo de pie doscientos reclutas del 3º Batallón del Regimiento de Mallorca, doscientos y cincuenta del 2º de Cataluña, un escuadrón de Húsares de María Luisa y seiscientos artilleros con sus correspondientes oficiales, que se realizó en el término de tres meses, e igualmente su instrucción en sus respectivas compañías hasta ponerles en estado de poder se útiles y capaces de defender la causa que se habían propuesto". MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008, p. 141-145.

²⁷ GARCÍA PÉREZ, Juan; SÁNCHEZ MARROYO, Fernando; MERINERO MARTÍN, María Jesús: *Historia de Extremadura*, vo. IV, Badajoz, 1985, p. 663.

²⁸ AHPBA, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencia, Venta de baldíos y tercera parte de propios, leg. 26.

relieve su buen nombre, adhesión a la causa del rey Fernando y por ser hijo de Badajoz²⁹.

En ese mismo mes Don José Galluzo presentó a la Junta Suprema de Extremadura un plan de un regimiento del Real Cuerpo de Artillería, para contar con su aprobación y llevar a efecto su correspondiente formación. Así como la designación de numerosos oficiales para cubrir las vacantes producidas en el ejército³⁰.

Mediante una “Proclama”, efectuada en Badajoz el 27 de septiembre de 1808³¹, les prometió Galluzo a sus soldados el triunfo en la defensa de la Religión, el Rey y la Patria, pero amenazó con considerar traidores a los posibles desertores.

También en el Diario de Badajoz de 29 de septiembre, apareció publicada una proclama del general Galluzo, firmada dos días antes, dirigida al Ejército de Extremadura ante la inminente marcha a Castilla para combatir a los franceses³².

Libre el Reino de Portugal de franceses, la Junta Suprema Gubernativa del Reino³³ envió a la Junta de Extremadura la *Real orden de 30 de septiembre de 1808*³⁴. En cumplimiento de ésta, Don José Galluzo se puso en marcha (con un ejército de trece mil hombres de todas las armas y cuarenta piezas de artillería) desde la plaza de Badajoz en dirección a Madrid, dejando encargado de la

²⁹ *Diario de Badajoz*, nº 40, de 26 de julio de 1808. MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: “La Guerra de la Independencia en la prensa de la época. Julio-septiembre 1808”, en *Acta del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura. El Centenario 1808-2008. IX Jornadas de Historia en Llerena, Zafra y Llerena*, 2008, p. 485.

³⁰ AHPBA, Junta Suprema de Extremadura, Comisión militar leg. 44.

³¹ Y publicada en el *Diario Mercantil de Cádiz*, nº 276, el 10 de octubre de 1808.

³² *Diario de Badajoz*, nº 105, de 29 de septiembre de 1808. MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: *idem*, p. 497.

³³ Que se había constituido el 25 de septiembre de 1808. Sobre esta institución puede consultarse la tesis doctoral de MARTÍNEZ DE VELASCO FARINÓS, Ángel: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972.

³⁴ Por la que se ordenaba que “conviniendo urgentísimamente al servicio del Rey y de la Patria que de ese ejército pasen doce mil hombres, incluso los Regimientos de Caballería 1º y 2º de Extremadura y Voluntarios de España, con el tren de Artillería correspondiente bien pertrechado de municiones...”. GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española, Memoria histórica y colección diplomática*, Badajoz, 1908, p. 62.

total organización de la reserva al Marqués de Monsalud³⁵. Por esta razón a partir del 4 de octubre Galluzo dejó de presidir las sesiones de la Junta Suprema de Extremadura, siendo sustituido en el cargo, primero por el arzobispo-obispo Don Mateo Delgado Moreno y después, debido al delicado estado de salud de éste, a partir del 19 de octubre, por el vocal Don Francisco María Riesco.

A marchas forzadas el citado ejército de Extremadura llegó a Madrid el 18 de octubre. Durante su viaje Don José Galluzo había enviado varios oficios, que se pueden consultar en la obra de Román Gómez Villafranca³⁶. En Aranjuez, Galluzo manifestó a la Junta Central los servicios que la Junta Suprema de Extremadura había realizado hasta ese momento. A su paso por Madrid Galluzo protestó por la falta de medios que padecía el ejército y como consecuencia, la Junta Central le destituyó del mando fulminantemente. Fue sustituido por el joven e inexperto Conde de Velveder, quien al mando del Ejército de Extremadura se encaminó ahora en dirección a Burgos³⁷, siendo derrotado estrepitosamente por el ejército francés en Gamonal el 10 de noviembre³⁸.

Mientras tanto, a Don José Galluzo se le había ordenado que permaneciese en Madrid. Por este motivo se halló envuelto en la defensa de esta plaza (que fue tomada por las tropas francesas el 4 de diciembre de 1808). Sin em-

³⁵ Sobre la biografía de este personaje puede consultarse a MAESTRE ÁLVAREZ, Luis: *El II Marqués de Monsalud*, en <http://www.docstoc.com>.

³⁶ Oficios del General Galluzo desde su salida de Badajoz para Burgos, GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: documento nº 52, pp. 88-91.

³⁷ La explicación de este cambio hay que buscarla en que a comienzos de noviembre, el ejército español, en total unos 110.000 hombres, estaba situado en una semicircunferencia cuyos puntos de apoyo eran Bilbao, Calahorra-Alfaro y Sangüesa-Lumbier. El ejército de Extremadura, el más débil, era el destinado a ocupar el centro de esta línea y por entonces aún no había llegado a su destino, encontrándose en marcha desde Madrid hacia Burgos. En este momento de la guerra hace su aparición el propio Napoleón, que toma en persona el mando del ejército francés. Napoleón inició su ataque por la línea de Madrid, chocando en su avance con el ejército de Extremadura, mandado en aquel momento por el Conde de Belveder. El 10 de noviembre Soult, con una rápida carga de caballería, derrotaba aquellas tropas en Gamonal, persiguiéndolas obstinadamente, por lo que originó un importante número de bajas. Hasta Lerma no consiguieron reorganizarse los derrotados.

³⁸ SAÑUDO BAYÓN, Juan José: "Extremadura-Guerra de la Independencia puntualizaciones", en *Actas del IV Foro Internacional sobre la Guerra de la Independencia Extremadura: la clave de la Guerra de la Independencia*, Cuadernos del Bicentenario, nº 3, junio 2008, p. 89.

bargo, al no ser requerido su servicio en ningún punto de la ciudad, se fugó de la capital en la noche del día anterior, junto con dos ayudantes, dos sargentos y cuatro ordenanzas de caballería, llegando hasta la localidad toledana de Valmojado. En Talavera de la Reina se le ordenó que pasase de nuevo como Capitán General y en jefe del ejército de Extremadura al puente de Almaraz³⁹ (después de muerto Don Benito Sanjuán), con la finalidad de defender el paso del Tajo con las tropas que pudiese reunir⁴⁰. Esto lo efectuó en los dieciséis días que permaneció en dicho punto, consiguiendo reunir cinco mil hombres bajo su mando. Sin embargo, la mayor calidad, prestancia militar y superioridad logística de las tropas francesas motivarían tempranamente el repliegue del Ejército de Galluzo, la ocupación paulatina del Ejército francés y el despoblamiento progresivo de las áreas amenazadas.

Después de los incidentes de Talavera de la Reina, el Ejército de Extremadura continuó retrocediendo, penetrando en esta Provincia, bajo la dirección del general Galluzo. De los alrededor de 20.000 hombres que se habían juntado en Talavera, solamente llegó una cuarta parte al puente de

³⁹ En la localidad de Almaraz se dio, en palabras de Román Gómez Villafranca, “el primer hecho de armas que en Extremadura registra la historia de la Guerra de la Independencia Española”. A mediados de diciembre de 1808, la invasión de las tropas napoleónicas a partir de la caída de Madrid, se extiende hacia Extremadura. Para dificultar el paso de los franceses, el jefe del Ejército de Extremadura, José Galluzo, decidió volar el puente de Almaraz. No lo consiguió y los franceses se internaron en tierras extremeñas. Unos meses después, el 15 de febrero de 1809, se desplomó uno de los arcos y el puente quedó completamente cortado. *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, o.c., p. 164.

⁴⁰ “Dióseles, además, el general Galluzo para gobernarlos, como satisfacción a las quejas que había producido en ellos la injusta separación de un jefe que no cometió otro delito que el de sus exigencias a favor de las tropas y cuya ausencia del ejército había hecho resaltar más y más el desastre de Burgos”. GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J., *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, Depósito de Guerra, 1883, tomo V. Reseñado por MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, o.c. p. 141-145.

Almaraz⁴¹. Los demás, rota la disciplina después de la muerte de Sanjuan, se dispersaron. Las tropas de Galluzo tenían en principio, dos objetivos prioritarios. Por una lado, defender los pasos sobre el río Tajo, especialmente los puentes del Cardenal, de Almaraz, del Conde y del Arzobispo. Por otro lado, llevar a cabo una profunda reorganización de la disciplina militar, conteniendo las deserciones. Para ello se situó en la orilla izquierda del Tajo con el propósito de detener la marcha de los franceses.

La defensa que intentó Galluzo de la línea del Tajo resultó infructuosa. Según Gómez Villafranca erró en el cálculo de las fuerzas enemigas. El 14 de diciembre de 1808 los franceses (con la divisiones de los generales Lefebre, Sebastián y Lasall, compuesta por quince mil hombres de infantería y tres mil quinientos de caballería) llegaron a Navalmoral de la Mata y comenzaron a atacar Almaraz⁴². El día 15, la Junta Suprema de Extremadura acordó que se pasase orden al marqués de Casamena y a Don Mateo Fernández Jara, para que no permitiesen que se volase el puente de Almaraz, salvo “*en el caso más preciso, último y apurado*”⁴³. El día 24 los franceses lograron pasar el río por

⁴¹ Era preciso impedir o dificultar cuanto se pudiese el avance de los franceses hasta ese punto. Por ello el general Galluzo eligió la orilla izquierda del Tajo para desarrollar sus operaciones. Para que éstas fuesen eficaces habría que conservar el dominio de los pasos del río, o evitar que de ellos se apoderasen los franceses. Viniendo de Madrid, se encontraban, después del puente de Talavera, primero el del Arzobispo, tras éste el del Conde y luego el de Almaraz. Por otra parte aparecía también el del Cardenal. Los de mayor importancia eran los del Arzobispo y de Almaraz. Galluzo distribuyó sus fuerzas, situándose él con el grueso del ejército en el Puerto de Miravete, que le ofrecía excelentes posiciones para que la artillería cubriese el puente de Almaraz. Encomendando al mismo tiempo la custodia del puente del Cardenal al Batallón de Walonas, y destacando una división compuesta de 800 infantes y 130 caballos hacia el puente del Arzobispo. Según Gómez Villafranca el plan estaba bien combinado, pero erró en el cálculo de las fuerzas enemigas que, superiores en número y calidad a las tropas españolas enviadas a cortar los puentes del Arzobispo y del Conde, habrían de oponerse a esta operación. GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *O.c.*, pp. 77-78.

⁴² Según el Conde de Toreno “*la trabazón de su fábrica era tan fuerte y compacta, que pon entonces no se pudo destruir, y sólo sí resquebrajarlo en parte*”. CONDE DE TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. 1, París, 1838, p. 516.

⁴³ Acta de 15 de diciembre de 1808, *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su provincia de Extremadura, años 1808-1809*, ADPBA, /J56E L00001 f. 111.

el puente del Arzobispo, desalojando a las fuerzas del general Trías que tuvo que retirarse a la sierra, camino de Castañar de Ibor. El mismo día fue tomado el puente del Conde, defendido por el subteniente Don Pablo Morillo.

Al conocer estos hechos, Galluzo, temiendo ser copado y sabiendo que los franceses se acercaban a Valdelacasa, se retiró a Jaraicejo, dejando en el puente de Almaraz una pequeña fuerza, constituida por los batallones de Irlanda y Mallorca y una compañía de zapadores. Al cabo de una hora de fuego el general Valence se apoderó de este punto, consiguiendo además 300 prisioneros.

Galluzo pensó detenerse en Jaraicejo, pero creyéndose poco seguro con la toma del puente de Almaraz, a las tres de la tarde del día 25, emprendió ordenadamente la retirada hacia Trujillo. Antes de llegar Galluzo a esta localidad comenzó la desertión de las tropas, aprovechando la lluvia nocturna. Cuando el 28 de diciembre hizo alto en Zalamea sólo tenía 1.600 hombres. De la artillería se salvaron 17 piezas, once de ellas se enviaron de Miajadas a Badajoz, y seis siguieron a Zalamea. Allí llegó después el general Trías con otros 1.200 hombres que se habían retirado del puente del Conde y del Arzobispo⁴⁴.

De esta forma, los franceses terminaron controlando todos los pasos importantes del río y se encontraron en disposición de iniciar la ocupación de Extremadura. Estos hechos provocaron que, la Junta Central, a su paso por Mérida en dirección a Andalucía, y ante las masivas peticiones del pueblo y de la propia Junta Suprema de Extremadura, destituyese a Don José Galluzo y nombrase en su lugar al Teniente General Don Gregorio de la Cuesta, quien se encontraba preso y sometido a consejo de guerra por la Junta Central y de segundo al general Eguía en idéntica situación⁴⁵.

Por este motivo en el mes de enero de 1809 Galluzo pasó a Cádiz y fue detenido en el convento de San Jerónimo. El 5 de enero de ese mismo año la Junta Central le preguntó las razones de haber arrestado a una serie de oficiales acaso sin razón. El 5 de diciembre presentó en las Cortes una *Memoria* sobre sus ideas militares, que resultó ser una ampliación de un plan presentado anteriormente.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ SARMIENTO PÉREZ, José: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, o.c. p.131.

El 11 de julio de 1812 firmó la *Representación* de los generales a favor de la Inquisición⁴⁶. El 18 de julio de ese mismo año la Regencia le nombró Capitán General de Castilla la Vieja, (subordinado a Castaños en lo militar), con residencia en Salamanca. El 15 de octubre dirigió, desde esa misma ciudad, una circular a todos los pueblos de su comandancia. En ella anuló todas las ventas verificadas desde mayo de 1808, de toda clase de bienes y propiedades pertenecientes al común de los pueblos, alegando que los habían comprado los pudientes a precios muy bajos. Dejó a salvo el derecho de los compradores para repetir contra los que recibieron el precio de la venta. Dispuso que el cura párroco, junto con dos vecinos nombrados por el pueblo, “*le pasasen en el término de quince días una razón exacta de las pertenencias comunes que se han vendido, y el modo con que se ha ejecutado*”. Lo mismo estableció sobre las contribuciones, ya que había demasiadas quejas sobre su desigualdad y mala inversión. Fue muy elogiado en unos versos, con la firma de L.E.U.E.A.D.S.P., -que el *Procurador* nº 48, de 17 de noviembre de 1812-, reprodujo de un impreso de Salamanca. Por último, el 20 de marzo de 1813 quedó como general de cuartel. Falleció en Badajoz el 19 de febrero de 1817.

III. CONSEJO DE GUERRA CONTRA DON JOSÉ GALLUZO Y PÁEZ A INSTANCIA DE LA JUNTA SUPREMA DE EXTREMADURA

Don José Galluzo y Páez fue procesado a instancia de la Junta Suprema de Extremadura por haber permitido el paso de los franceses por el puente de Almaraz. En aquellos momentos de incertidumbre, se vertieron las tintas sobre el general, haciéndole responsable de la derrota, debida a funestos errores tácticos, que le costaron el mando del Ejército y su imputación procesal.

Al respecto dicha entidad acordó en la noche del 29 de diciembre de 1808, enviar una representación a la Suprema Junta Central de Gobierno sobre lo ocurrido en esa localidad, cuyo contenido literal era el siguiente:

“Señor: La Provincia de Extremadura desde que en mayo anterior entró en el glorioso empeño de rescatar la Sagrada persona del Sr. D. Fernando 7º y de defender los derechos nacionales contra las perfidas

⁴⁶ Según lista del *Redactor* nº 393, de 11 de julio de 1812.

maquinaciones de Napoleón Bonaparte, ha hecho los mayores esfuerzos sacrificando todos sus naturales sus vidas y haciendas, sin que se le pueda anteponer ninguna de las provincias de España, pero al mismo tiempo esta Suprema Junta, no puede menos de mirar con sumo dolor los desgraciados sucesos de Burgos y del puente de Almaraz y la facilidad con que por ellos se han inutilizado tan enormes patrióticos sacrificios. En efecto esta Provincia se halla sin jefe militar, con su Ejército dispersado y con los enemigos dentro de su territorio; en cuia situación esta Suprema Junta, expidió ayer la orden de la adjunta copia señalada con el número primero y espera que V.M. juzgue y califique la conducta del general D. Josef Galluzo quien nada a avisado aun antes de su retirada del puente de Almaraz y la de los comisionados Marqués de Casamena, y D. Mateo Fernández Jara, que acompañan a aquel y tampoco han dado prontamente parte del abandono de dicho puente, aunque lo dicen al principio de su oficio, copiando y señalando con el número 2 esta Suprema Junta no ha tenido otras noticias ulteriores sino las que resultan de las copias n° 3. Los generales D. Gregorio de la Cuesta y D. Francisco de Eguía habiendo salido de la ciudad de Merida han regresado a esta capital con inteligencia y beneplácito de esta Suprema Junta la que con el deseo a que se realice por V.M. la elección de un general integro, celoso y tan digno, qual requieren las actuales apuradas circunstancias y que no se pierda momento en proporcionar la defensa de la Provincia y asi en auxiliar a la villa y Corte de Madrid, ha tenido esta noche una sesión con asistencia por algunas horas de todos los oficiales generales estantes en esta plaza, y después ha tomado en consideración quanto ha estimado conveniente a fin de que V.M. se digne providenciar a favor de esta Provincia con su autoridad soberana y auxilios oportunos. Y cualquiera que sea la decisión de V.M. acerca de la conducta del general D. Josef Galluzo esta Suprema Junta observa que dicho general ha molestado la atención de V.M. con temerarias quejas de no estar auxiliado, quando no se ha cesado de enviarle por todas partes dinero, víveres, municiones y todo socorro que ha pedido, pareciendo que el mismo general ha querido reunir todo el dinero, todo el parque de Artillería y todos los víveres de la Provincia para abandonarlos al enemigo, aun antes de haberse éste presentado y como el pueblo está desengañado de que el general Galluzo no ha correspondido a la confianza con que se le había honrado, entiende esta Suprema Junta que no puede mantenerse en el cargo de capitán general de este Ejército y Provincia y que en ella no le falta algun peligro consiguiente al furor popular. Recuerda a V.M. esta Suprema Junta que por Real orden, fecha en Miajadas el 12 del corriente, se sirvió V.M. nombrar al general D. Antonio de Arce para que mande por ahora las tropas que esta Provincia tiene levantadas y organizarse para defenderse del enemigo y por otra Real orden, fecha en el Alcazar de Sevilla al 18 del mismo

*mes, se mando que no surta efecto alguno la citada orden primera hasta nueva providencia y V.M. en vista de las enunciadas resoluciones se servirá determinar lo que fuere de su agrado y mas conduzca a la salvación de la Patria bajo la inteligencia de que esta Suprema Junta esta satisfecha de la fidelidad y demás apreciables circunstancias del referido general D. Antonio de Arce*⁴⁷.

Mientras tanto, la Junta Suprema de Extremadura acordó también a las once de la noche del mismo día, encargar internamente el mando del Ejército de Extremadura al general Don Gregorio García de la Cuesta⁴⁸. De nada le sirvió a Galluzo el “*Manifiesto*” dirigido a los soldados extremeños de 30 de diciembre de 1808, y que ya reprodujo textualmente Gómez Villafranca en su obra mencionada⁴⁹.

Además el 1 de enero de 1808 la Junta Suprema acordó expedir una circular relacionada con lo ocurrido en Almaraz así como las resoluciones que había tomado al respecto⁵⁰. En la sesión que esta misma institución celebró en

⁴⁷ Acta de 29 de diciembre de 1808. Representación a la Junta Central sobre lo ocurrido en Almaraz. *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura. Años: 1808-1809*, ADPBA, J56E L00001., f. 129-130.

⁴⁸ Acta de 29 de diciembre de 1808. *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura, años: 1808-1809*, ADPBA, J56E L.00001, f. 131.

⁴⁹ GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *O. c.*, pp. 79-80.

⁵⁰ En ella se podía leer textualmente lo siguiente: “*La Junta Suprema de esta Provincia reconociéndose superior a todos los gefes militares existentes en ella y su Exército, subordinada únicamente a la Suprema Junta Central de España e Yndias, acordó en consecuencia del abandono de los puentes del Tajo y de la ciudad de Trujillo para salvar la Patria en las actuales apuradas circunstancias que los Exmos. Sres. D. Josef Galluzo, Marqués de Casamena y D. Mateo Fernández Jara pasaran a presentarse a la dicha Junta Central, que los Sres. Mariscales de campo D. Francisco Trias y D. Juan de Henestrosa, y los demás gefes militares en sucesión del mando, y todas las juntas de esta provincia hicieran venir a esta capital todas las tropas que tuviesen a su disposición, y existiesen en su respectivo territorio, sin permitir su salida a las Andalucías, y que por ahora tomase el mando como General en Gefe del Exército de operaciones de esta Provincia de Extremadura el Exmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, representando esta Junta sobre todo ello a la Central quanto ha estimado conveniente. Quando era de esperar que el Exmo. Sr. General D. Josef Galluzo, reconocido y pesaroso de los males que ha causado a esta Provincia y su Exército con su precipitada fuga y la indefensión de los puentes del Tajo, huviese sido el primero en impedir*”

Badajoz el 6 de enero de 1809, se trató sobre los papeles que el general Galluzo había esparcido en contra de la Junta Suprema⁵¹.

El 11 de enero de 1809 la Junta Suprema de Extremadura acordó formar expediente de cargos para indagar la conducta observada por el general Galluzo. Para ello determinó que se pasasen las correspondientes órdenes: primero, a Don José Mauricio Chone de Acha, ministro de la Real Hacienda del Ejército y residente en ese momento en Mérida, para que remitiera la relación de los

lo acordado oportuna y sabiamente por esta Suprema Junta, ha entendido esta que el mencionado General creyendose autorizado por la Suprema Junta Central, quiere sostenerse en el mando de esta Provincia y su Ejército, como si toda la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura no fuese un cuerpo mas fiel, mas celoso del bien publico y mas autorizado por la Central, que todo havitante en su territorio con inclusión del Supremo Gefe Militar y no pudiese suspender a cualquiera de las funciones de su cargo, y tomar todas las medidas de salud publica que sean necesarias, representando la conveniente a la Suprema Junta Central según se ha hecho. Así es evidente que el Sr. D. Josef Galluzo, con su resistencia a esta Suprema Junta ha aumentado sus desaciertos, patrocina con ellos la ulterior dispersión a las tropas y los delitos que son consiguientes; da principio a la anarquía con el choque de las autoridades, y dejaría sin oposición ninguna la Provincia a los enemigos; pero la divina providencia nos ha favorecido disponiendo que la Central y esta Junta tratasen al mismo tiempo de conferir el mando al Exmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta". Acta de 1 de enero de 1808. Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura. Años: 1808-1809, ADPBA, J56E L.00001, f. 135-136.

⁵¹ *"Haviendose presentado en esta Suprema Junta varios papeles en desdoro de su justificada autoridad, esparcidos por el Sr. General D. Josef Galluzo, desacreditando las activas providencias que ha tomado para formar y sostener el Ejército de su cargo, acordó que estos mismos papeles se una a cuantos conciernan a este asunto con los oficios y razones pedidas a los Intendentes de Provincia y Ejército sobre los subministros de los auxilios de todas clases y demas que pueda conducir a formar la idea mas completa del acreditado celo y notorios anhelos de la Junta para mejor direccion de los ramos militar y político de esta Provincia y que instruido de esta manera el proceso conveniente, se de cuenta a la Suprema Junta Central por medio de una vigorosa representación expresiva de las justas quejas de esta, dando comisión para formarla con el expediente citado al Exmo. Sr. D. Josef Tamayo y Velez, y escribiendo para activar la debida resolución a los Exmos. Sres. Comisionados en Sevilla, D. Francisco Romero de Castilla y D. Francisco Carbonell del Rosal, con el mas estrecho encargo de que vindiquen con toda eficacia el honor y decoro de esta Junta". Acta de 6 de enero de 1808. Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura. Años: 1808-1809, ADPBA, J56E L.00001, f. 140.*

caudales y efectos que se habían puesto a disposición del Ejército⁵². Después, a las juntas de las ocho cabezas de partido judiciales existentes en la provincia (Badajoz, Cáceres, Mérida, La Serena, Alcántara, Plasencia, Trujillo y Llerena); al Intendente del Ejército de Extremadura, para que a la mayor brevedad posible, comunicasen las cantidades de dinero y efectos de cualquier clase que se hubieran remitido al General Galluzo; a Don Antonio de Arce; al Marqués de Monsalud⁵³; al director de ingenieros, Don José Ampudia, para que informase de los oficiales de su cuerpo, que habían intervenido en el Ejército bajo las órdenes del General Galluzo⁵⁴, Relacionado con la defensa de los puentes y vados del Tajo, así como las disposiciones que había tomado Galluzo, para que no quedase la artillería abandonada al enemigo, se le comunicaron las correspondientes órdenes: al subinspector de artillería Don Antonio López Chávez; a los mariscales de campo Don Juan de Henestrosa, Don Francisco de Trías y Don José Bargas Somosa, al brigadier Don Juan Ordozas, jefe del Estado Mayor, al coronel Don José Cruz. Igualmente: a Don Antonio Hernando, coronel del Regimiento de Infantería de Mallorca; a Don José María Alós, comandante de Guardias Españolas y al brigadier Varón de Lavarre, comandante de Guardias Valonas “*para que informen que fuerzas tenían, con que orden y a que hora se*

⁵² “*Para que remita relación de los caudales y efectos que se han puesto a su disposición para el mantenimiento del mismo Ejército indicando por menor la providencia, y que noticias tiene de haver recibido el General Galluzo 240.000 reales de vellon remitidos por Plasencia para el Ejército y cualesquiera otras cantidades y efectos de diversas partes, y como se ha manejado el referido Galluzo con el mismo ministro de Real Hacienda; si le ha dado la correspondiente inteligencia de las operaciones militares para que las tropas estuviesen bien asistidas a donde fuesen destinadas y todo lo demas que en la conducta del mismo general haya advertido notable y perjudicial a esta Provincia y a toda la Nación*”. Acta de 11 de enero de 1809. *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura. Años: 1808-1809*, ADPBA, J56E L.00001, f. 145.

⁵³ Para que “*reuniendose todos los oficiales que concurrían o eran llamados por el General Galluzo para Junta militar, informen expresando cual ha sido la conducta de dicho general en sus operaciones militares y especialmente en cuanto al sitio del fuerte del Yelves, pasandose orden al Intendente del Ejército para que manifiesta a quanto ascendio lo gastado en ese sitio*”. *Idem*.

⁵⁴ Preguntando: “*que oficiales han tenido intervención en bolar los puentes del Tajo, con que órdenes procedieron, que es lo que practicaron para dicho efecto, refiriendolo con la menuda especificación del día y hora de haberse practicado las operaciones relativas al caso, que efectos produjeron aquellos y en que estado quedaron los puentes y si se utilizaron o no las barcas del mismo rio; que fortificacion se hicieron para la defensa de los mismos puentes*”. *Idem*.

retiraron, si la tropa manifestó disgusto en la retirada, y si fueron o no acatadas, explicando si fue en orden hasta que punto y cuales recibieron del General Galluzo, de los puentes hasta la villa de Miajadas con lo demás que sepan o hayan entendido sobre la conducta del mismo general". Por último, se pasó orden al capitán de artillería Don Antonio Puig, para que informase de quien le había mandado situarse en el puente del Conde⁵⁵.

El 10 de febrero de 1809 la Junta Suprema de Extremadura comisionó a Don Vicente Godino y Muñoz, vocal de esa institución y alcalde mayor de la ciudad de Badajoz, para que instruyese el expediente formado para averiguar la conducta observada por el general Galluzo, el Marqués de Casamena y Don Mateo Jara⁵⁶. De esta forma, y una vez que el general Galluzo fue relevado del mando, se le sometido a un consejo de guerra, cuya resolución definitiva se prolongó hasta el año 1812. Los cargos imputados fueron cuatro: 1) la escasez que había padecido el ejército; 2) los caudales no se habían distribuido con igualdad y con la correspondiente intervención; 3) las medidas tomadas para la defensa del puente de Almaraz y otros puntos del Tajo; y 4) por último, la retirada del ejército, su dispersión y los excesos que había cometido la tropa en varios pueblos.

Sobre el consejo de guerra incoado al general Galluzo, debo decir, que he estudiado una serie de documentos, hasta el presente inéditos, que se conservan en el Archivo General Militar de Segovia. Por su lectura conocemos, en principio, que el 15 de octubre de 1809 y desde el Real Alcázar de Sevilla, Don Antonio Cornell, a la sazón ministro de la Guerra, se dirigió a Don Félix Colón, comunicándole que la causa del Teniente General Don José Galluzo fuese examinada por el Consejo Supremo interino de Guerra y Marina y que manifestase su dictamen lo antes posible⁵⁷. Al día siguiente el Consejo dicta-

⁵⁵ *Idem*, f. 146.

⁵⁶ Acta de 10 de febrero de 1809. *Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta capital y su Provincia de Extremadura. Años: 1808-1809*, ADPBA, J56E L.00001, f. 167.

⁵⁷ "En 8 del corriente tubo a bien mandar la Suprema Junta de Gobierno del Reino que el Fiscal de la causa que se esta formando al Teniente General D. José Galluzo la remitiese con su dictamen en el estado en que se hallase, y habiendolo ejecutado asi el citado Fiscal, paso a V.S. de Real Orden la mencionada causa a fin de que el Consejo Supremo interino de Guerra y Marina la examine, y manifieste por acordada su dictamen con la brevedad posible". D. José Galluzo, teniente general, sobre su conducta en el mando del Ejercito de Extremadura. AGMS, Sección 1, legajo G.339.

minó que la presente causa se pasase al relator Medina y posteriormente a los fiscales. Sin embargo, durante varios meses el expediente estuvo paralizado, según se desprende de la lectura de una carta enviada por el Marqués de las Hormazas, desde la Real Isla de León⁵⁸, el 4 de febrero de 1810, dirigida al secretario del mencionado Consejo, y en la que volvía a insistir en que se activase la decisión del proceso⁵⁹.

Desde Cádiz, el 15 de febrero de 1810, Don Félix Colón se dirigió a Don Francisco Eguía -sucesor del Marqués de las Hormazas como ministro de la Guerra- comunicándole que el expediente estaba en poder del fiscal togado Don José de Hevia, pero como éste no se había presentado aún en la ciudad de Cádiz, el Consejo no había podía ejecutar la anterior orden⁶⁰. Eguía contestó el 19 de febrero de 1810, que el Consejo interino de Guerra y Marina debía informar sin más dilación del estado en que se hallaba la causa pendiente⁶¹.

El 2 de marzo siguiente, por el Ministerio de Guerra, se pasaron al Consejo de Guerra y Marina copias de varias declaraciones de testigos, certificadas en Sevilla en mayo de 1809, por el subteniente de artillería Don Ramón

⁵⁸ Isla de León: islote de la bahía de Cádiz, en cuya extremidad está el tómbolo donde se asienta la ciudad de Cádiz. Debe su nombre a que Enrique IV la cedió a Juan Ponce de León, y en ella se ubicó la ciudad de *Isla de León*, a la que las cortes de Cádiz cambiaron el nombre (en noviembre de 1813) por el actual de San Fernando.

⁵⁹ “*El Rey N.S. D. Fernando 7º y en su Real nombre el Consejo Supremo de Regencia de España e Yndias, ha resuelto que se active la decisión de la causa del Teniente General D. Josef Galluzo que se halla pendiente en ese Tribunal, luego que este ya se halle reunido. De real orden lo comunico para su inteligencia y gobierno del Consejo*”. AGMS, Sección 1, legajo G.339.

⁶⁰ “*Exmo. Sr. Con fecha 4 de este mes se sirvió decirme de Real orden el antecesor de V.E. el Sr. Marques de las Hormazas, que habia resuelto S.M. que se activase la decisión de la causa del Teniente General Don Jose Galluzo, que se halla pendiente en este Tribunal luego que este se halle reunido, y estando ya y hecho buscar dicha causa resulta, hallarse en poder del Fiscal Togado D. José de Hevia, a quien se remito para oír su dictamen, y no habiendose aun presentado en esta ciudad, no puede el Consejo por ahora dar el debido cumplimiento a la expresada Real orden. De acuerdo del Tribunal lo pongo en noticia de V.E. para que dando cuenta a S.M. determine lo que mas sea de su Real agrado*”. *Idem*.

⁶¹ “*El Consejo de Regencia de España e Yndias en el Real nombre del Rey N.S. Don Fernando septimo ha resuelto que el Consejo Supremo interino de Guerra y Marina informe por acordada a la mayor brevedad el estado en que se halla la causa del Teniente General Don Josef Galluzo. De orden de S.M. lo comunico a V.S. para noticia y cumplimiento del Tribunal*”. *Idem*.

Bosch, como secretario de la causa que se seguía contra Galluzo; así como las diligencias que había facilitado el fiscal Don Cristóbal Miró, relacionada con su conducta militar⁶².

Después, Don Eusebio de Bardaxi, desde Cádiz, el 13 de junio de 1810, se dirigió al Secretario del Supremo Consejo de la Guerra comunicándole que el Teniente General Don José Galluzo, el 6 de abril de presente año, había entregado un recurso en el que exponiendo su conducta militar como general en jefe del Ejército de Extremadura, pedía se procediese a la sustanciación de su causa en los términos que fuesen más compatibles⁶³.

Pasado el asunto a los fiscales, éstos expusieron, el 4 de julio de 1810 que, debido a la pérdida que se había producido del expediente original, era necesario recurrir a la Junta Suprema de Extremadura para que enviase los documentos que tuviesen en su poder relacionados con la misma, ya que *“con solo la vista de una sola parte del expediente no podía el Tribunal proceder a*

⁶² *“Por las cuales se ve que habiendo preguntado la Junta Superior de Badajoz al Mariscal de Campo D. José María Alós, al Brigadier D. Jose de la Cruz, al Coronel D. Antonio Puig, a los Tenientes Generales D. Francisco de Trias y D. Juan de Henestrosa; al Brigadier D. Antonio Hernando; al Teniente General D. Baltasar Retortillo, al Brigadier Baron de Labarre y al Mariscal de Campo D. Francisco Vazquez Somosa, sobre la conducta militar del Teniente General Gallazo en dicha retirada, dieron todos su respuesta; pero sin que por ellas se pueda sacar en limpio si aquel cumplió bien o mal con su obligación; pues ninguno de dichos oficiales se halló presente en la ocasión, sino el Brigadier D. Antonio Hernando, y éste dice que en la conducta del General en Jefe no observó cosa que se opusiese al mejor servicio del Rey y de la Patria; y que oyó haberse hecho la retirada por el aviso que hubo de que los enemigos habían penetrado por el puente del Arzobispo, e iban a atacar por la espalda y frente. En cuyas contestaciones se han ratificado los que las dieron, excepto el Baron de Labarre y el Mariscal de Campo D. Jose Vazquez Somoza, por no saberse en donde se hallan”. Idem.*

⁶³ *“El Teniente General Don José Galluzo ha solicitado que unido el adjunto manifiesto a las declaraciones relativas a su causa que obran en el Consejo Supremo de la Guerra se substancie aquella en los términos que sean compatibles, quedando sugeto a las resultas de la causa original quando llegue aparecer y en su vista ha tenido a bien mandarme el Rey N.S. D. Fernando 7º y en su Real nombre el Consejo Supremo de Regencia del Reino, que pase a V.S. como lo executo el referido manifiesto para los efectos a que el Conejo contemple que haya lugar. De Real orden lo comunico a V.S. para gobierno del Tribunal”. Idem.*

*la decisión de un negocio que no le era legalmente conocido y en que faltaban las pruebas necesarias*⁶⁴.

⁶⁴ “En vista de la representación hecha a S.M. por el Teniente General Don Jose Galluzo en 6 de abril de este presente año en solicitud de que uniendose el manifiesto que en ella hace de su conducta militar como general en jefe que fue el Exército de Extremadura, a la parte de expediente que obra en dicho Supremo Consejo en la causa que se esta siguiendo como tal general en jefe, se proceda a la substanciación de esta y se termine del modo mas accequible quedando ligada cualquiera providencia que se estime justo dar por ahora, a las resultas de la causa original quando esta llegue a parecer; y teniendo presente asi mismo la parte de expediente que actualmente puede obrar en dicha causa y se le ha entregado para su bista dicen: Que al paso que no puede desentenderse del derecho que en el orden de justicia tiene todo acusado para reclamar por la abreviación de su causa, derecho inconcuso en que se halla fundada la representación del Teniente General Don Josef Galluzo, tampoco puede dejar de conocer quan contrario sería a este mismo orden de justicia, y quantos inconvenientes podria acarrear al bien de la sociedad el que por una mala inteligencia y aplicación de este derecho a favor de los acusados se huviesen de acelerar los terminos de las causas o procederse con precipitación a substanciarlas, sin hallarse evacuado todos los procedimientos judiciales, que en virtud de las leyes deber preceder a este acto. Como este sea el estado en que se presenta la causa del General Galluzo, no porque se hayan acelerado contra ley sus terminos, ni menos porque hayan dejado de evacuarse en su curso todos los procedimientos judiciales prescritos por el derecho, sino por que el extrabio de la causa original donde legalmente constan estos, produce por falta de documentos para la substanciacion legal los mismos inconvenientes que si en sus procedimientos huviese intervenido uno de aquellos vicios que por derecho inducen nulidad en lo actuado; de aquí en rigor de ley debe hacer forzosamente un gravisimo inconveniente para acceder a la solicitud de dicho General. Pretende éste que se termine su causa con solo la bista de una sola parte del expediente, que es la que obra solo por ahora por el imprevisto extrabio del todo original ¿pero como podra el Supremo Tribunal proceder a la decisión de un negocio que no le es legalmente conocido, ni puede serlo sin los documentos que faltan? ¿será justa que tan respetable consejo corra el riesgo de o condenar a un inocente o absolver a un culpado pronunciando un fallo, que no estando fundado en un examen maduro y circunspecto de la verdad por falta de los documentos indispensables para ello debiera siempre en todo rigor de derecho ser tenido por nulo y de ningún valor? Bien conoce y pesa el fiscal los perjuicios que al General Galluzo se le siguen forzosamente de prolongar la substanciacion de una causa todo el tiempo que sea necesario para hacerla legalmente, sin efecto de una fatalidad que debe compadecer el Supremo Consejo, sin que para subsanarla le sea dado trastornar el recto orden de justicia cuya administración le está confiada ¿y que otra cosa seria el proceder a la conclusión de un juicio falto de aquellas provanzas que prescribe la ley sino trastornar este orden que debe ser invariable? ¿Qué el pronunciar un fallo condicional quando para pronunciarlo debe preceder el mas profundo y circunspecto examen de la verdad y de lo contrario dejaria de serlo? Por otra parte: si el General Galluzo no puede ver con ojos serenos (con sus expresiones en el Manifiesto) que un accidente halla entorpecido el fallo que debe sincerar su conducta a la nacion ¿no es un horror que espere el que pueda sincerarla un fallo condicional, y pronunciado sin el debido examen de ella? Tan vacilante quedara su opinión militar en el publico después de un fallo de esta naturaleza, como antes; porque jamas podria mirar la

El 18 de agosto de 1810, se le envió una orden desde Cádiz, al Capitán General de Extremadura Don Juan de Henestrosa, por la que se le pidió que remitiese al Consejo Supremo de Guerra y Marina una copia de la causa iniciada por la Junta Suprema, así como los papeles concernientes a la separación del mando del Ejército del general Galluzo, y de las acciones que había llevado a cabo en el puente del Almaraz, con la condición de que esos documentos existiesen en el archivo de dicha institución⁶⁵.

Con este motivo Don José Galluzo, desde Cádiz, el 3 de octubre de 1810, dirigió una instancia a Don Mariano Lobera solicitando: *“siendo mas de veinte y un meses, los que ha se halla mi honor en opiniones, (...) tenga a bien dar el fallo que deje a cubierto mi honor o se me castigue según merezca las faltas cometidas en dicho mando”*⁶⁶.

nacion en un fallo tal, la marca de la justicia y de la verdad, con que deben ir señaladas siempre las decisiones de un tribunal tan respetable; juzga pues el fiscal que sera mas conforme a los sagrados e inviolables deberes del Supremo Consejo, y mas convenientes a la buena opinión del General Galluzo, que recurriendo a la Secretaria de la junta Superior de Extremadura, donde tuvo origen esta causa, y donde deben existir antecedentes, se pidan copias de los documentos que existan pertenecientes a ella, y en el modo posible, y con la brevedad que exige el derecho incontestable del General Galluzo se instruya esta causa y se ponga en términos que el Supremo Consejo pueda proceder a la substanciación in alterar el orden prescrito por la ley, por cuya conservación debe belar, o resolver lo que juzgue mas oportuno”. Idem.

⁶⁵ *“A consecuencia de Reales ordenes comunicadas al Consejo Supremo de Guerra y Marina D. Antonio Cornell en el tiempo en que desempeñaba en Sevilla el Ministerio de la Guerra, y del Sr. D. Eusebio Bardaxi encargado interinamente de su Despacho, relativos a la causa que se formó por orden de esa Junta Superior al Teniente General D. Jose Galluzo, Capitán General que fue de Extremadura perteneciente a su conducta militar en el mando que tubo del Exercito en las acciones del puente de Almaraz y otros a principios del año pasado de 1809, se han presentado para su examen ciertas diligencias relativas a la ratificacion de algunos testigos, con un recurso del expresado General solicitando su breve despacho, y habiendose extraviado la causa original que se le formo, ha acordado el Consejo se comunique a V.C. como lo executo, la correspondiente orden para que pasando a esta Junta Superior los atentos oficios que tenga por conveniente, vea si existe en su Archivo o Secretaria copia testimoniada de la expresada causa, y lo remita al Consejo por mi mano, como igualmente los papeles que existan pertenecientes a la separación del mando que el dicho General Galluzo tubo del Exercito en las referidas acciones del Puente de Almaraz y otras, y a los cargos sobre los quales se le formo la mencionada cuasa a fin de que examinado todo pueda el Consejo hacer a S. M. la consulta que se le tiene pedida”. Idem.*

⁶⁶ *“En mas de cuarenta dias que han transcurso desde que se solicitó de la Junta Provincial de Badajoz por orden del Supremo Consejo de la Guerra lo conveniente para fallar el expediente que contra mi obra en dicho Supremo Consejo, y no haber recibido la contestación;*

El Fiscal, habiendo examinado todo el proceso seguido hasta ese momento, llegó a la conclusión, el 10 de octubre de 1810, que teniendo en cuenta las declaraciones que los mencionados oficiales habían realizado ante la Junta Suprema de Extremadura -y que era lo único que había tenido presente el Consejo-, no hallaba ningún indicio para condenar y sí, por el contrario, para absolver al Teniente General Don José Galluzo⁶⁷.

Desde Valencia de Alcántara, el 27 de octubre de 1810, Don Juan de Henestrosa se dirigió a Don Mariano Lobera comunicándole que le enviaba

siendo mas de veinte y un meses, los que ha se halla mi honor en opiniones, (no obstante haber llenado mis obligaciones completamente en el mando de la Capitanía General, y en Jefe de su exercito, como es publico y notorio, con haber sido por dos beces defensor de la Provincia de Extremadura sin el menor auxilio, lo que no han conseguido mis subcesores con numerosos exercitos, prodigandole quanto solicitaban); y que exige la mas imperiosa justicia, que reclamo; lo expongo a V.S. para que manifestandolo asi el Supremo Consejo; tenga a bien dar el fallo que deje a cubierto mi honor o se me castigue según merezca las faltas cometidas en dicho mando, no obstante la completa indemnización de mi conducta, solo con el hecho de haber dejado al enemigo de la otra parte del Tajo, con sus defensas de todas armas; aunque logró penetrar por los Puentes del Arzobispo y Almaraz, (a causa del abandono que de mi se hizo no obstante haber solicitado los recursos, por la Suprema Junta Central y Provincial de Badajoz, como consta de los partes originales que obran en mi poder, y toda la correspondencia de los diez y seis dias que obtuve el referido mando) cuias defensas se hallaban al cargo del Mariscal de Campo D. Francisco Trias y el Brigadier D. Antonio Hernando. En cuio estado fue depuesto sin haber recibido mis partes originales. Suplicando a V.S. se sirva comunicarme el resultado de esta exposición". Idem.

⁶⁷ "El estado de incertidumbre (aun con respecto al pequeño expediente que obra en el Consejo) en que se halla el General Galluzo es tan malo, y acaso peor que el de la pena. Por otra parte, si él mismo ha solicitado que se sustancie quedando ligada la providencia a las resultas de la causa original quando parezca, conformandose con esta responsabilidad, no se podra imputar al Consejo el que aquel no sincere su conducta con el fallo aunque sea condicional; pues así lo ha pedido contentandose con esta satisfacción: y si a pesar de ella, queda su opinión en duda, debera imputarselo a si mismo. Y en fin esta visto que no cesara de reclamar por la decisión. Bien advierte el Fiscal que antes de darse pudiera presentar dicho Teniente General los papeles originales que dice obran en su poder; alusivos a que pidio socorros o recursos, y que no se le dieron. Pero como la causa que se le sigue por haberse retirado con las fuerzas que tenia, sean quales fuesen, no se encuentra ser del caso el que le socorriesen o no. Bajo cuyos supuestos le parece podra declararse que por lo que resulta de las contestaciones dadas a la Junta Superior de Badajoz por los mencionados oficiales (que es lo unico que ha tenido y tiene presente el Consejo) no se hallan meritos para condenar, y si para absolver al Teniente General D. José Galluzo sobre su conducta militar y retirada que hizo del puente de Almaraz en la noche del 24 de diciembre de 1808 siendo General en Gefe del Exercito de Extremadura. O el Consejo resolverá como siempre lo más acertado. Idem.

los papeles que había podido encontrar en el archivo de la Junta Suprema, relativos a los acuerdos, representaciones y proclamas que había realizado Don José Galluzo, durante el tiempo en que estuvo al mando del Ejército de Extremadura⁶⁸.

Desde la Real Isla de León, Heredia, el 8 de noviembre de 1810, se dirigió al Secretario del Consejo Supremo de la Guerra comunicándole que: *“reponga el proceso en el modo que permitan las circunstancias y lo substancie y lo determine según lo acordado”*⁶⁹.

El Fiscal militar, desde Cádiz, el 16 de noviembre de 1810, habiendo examinado la representación de Don José Galluzo y los papeles agregados al expediente, afirmó que nada se había adelantado en la causa, pues los documentos que había presentado Henestrosa eran puramente acusaciones contra dicho general, y de esta forma nada podía alterar lo que había expuesto en sus dictámenes de 4 de julio y 11 de octubre de 1810 respectivamente⁷⁰.

⁶⁸ *“Remito a V.S. la adjunta certificación fecha 20 del corriente, que me ha pasado la Junta Superior de esta Provincia a mi solicitud, y en cumplimiento de la Real orden del Supremo Consejo de Guerra, que V.S. se sirvió comunicarme en 18 de agosto anterior; de quantos papeles se han podido encontrar en el Archivo de referida Superior Junta, que son los pertenecientes a sus acuerdos, representaciones y proclamas del Teniente General de los Reales Ejércitos Don Josef Galluzo Capitán General que fue de esta Provincia en el tiempo que tuvo el mando de este Exercito, y en las acciones del Puente de Almaraz y demas; a fin de que elevándolo V.S. al Supremo Consejo de la Guerra haga el correspondiente uso en los fines que conbenga”*. Idem.

⁶⁹ *“En vista de la adjunta instancia que ha presentado el Teniente General D. Josef Galluzo solicitando se decida su causa con la mayor brevedad, ha resuelto el Consejo de Regencia de España e Yndias, en nombre del Rey N.S. D. Fernando 7º que ese Supremo de la Guerra reponga el proceso en el modo que permitan las circunstancias y lo substancie y lo determine según lo acordado. De orden del referido Consejo de Regencia lo comunico a V.S. para que el mencionado de la Guerra disponga su cumplimiento”*. Idem.

⁷⁰ *“El Fiscal Militar ha examinado la representación del Teniente General D. Josef Galluzo, solicitando del Consejo de Regencia se decida su causa con la mayor brevedad, y también la Real orden de 8 de noviembre comunicada por el Señor Ministro de la Guerra por la que el mismo Consejo de Regencia dispone que este Supremo Tribunal disponga el proceso en el modo que permitan las circunstancias, y lo sustancie y determine según lo mandado. Al mismo tiempo ha reconocido los documentos agregados a este expediente después que dio su ultimo dictamen , y dice que nada absolutamente se ha adelantado en la causa pues los citados documentos últimamente dirigidos por D. Juan de Henestrosa al Secretario de este Supremo Consejo en virtud y cumplimiento de orden del mismo Supremo Tribunal y consisten en una certificación de la Junta Superior de Extremadura y proclamas de D. Josef Galluzo,*

Don José Hevia, el 27 de noviembre de 1810, hizo en principio dos observaciones sobre las certificaciones que había remitido la Junta Suprema de Extremadura y que fueron agregadas al expediente, llegando a la conclusión de que se ratificaba en su anterior dictamen⁷¹.

Posteriormente el Consejo de Gobierno, el 15 de diciembre de 1810, se dirigió al Secretario del Despacho de la Guerra en los siguientes términos:

“El Consejo en su consecuencia de la Real orden de 8 de noviembre por la qual se prevenia reponer en el modo que permitan las circunstancias, sustanciar y determinar el proceso pendiente contra el Teniente General D. José Galluzo, lo ha vuelto a ver con el mejor deseo de verificar aquella resolución; pero los nuevos cargos que se han agregado últimamente sobre los que había pendientes, y la circunstancia de no poder evaquarse ni unos ni otros mientras los documentos existan en pais ocupado por el enemigo; a el paso que imposibilita por ahora el efecto de cualquier providencia, precisa esperar otra mas lisonjera situación, no siendo susceptible el proceso en el estado inmaturo presente en que se halla de ninguna declaración en pro ni en contra del acusado, que no sea ilegal, dudosa y arriesgada. Lo comunico a V.E. de orden del Consejo para que sirviendose trasladarlo a noticia de S.A. pueda hallarse enterado y servirle de gobierno en todo acontecimiento de recurso, reclamación o queja”.

son puramente acusaciones contra dicho general, y así en nada puede alterar lo que el Fiscal Militar tiene expuesto en sus dictámenes de 4 de julio de 1810 y 11 de octubre del mismo. Había demoras y deberán (si es posible) hacerse severos cargos contra el culpado o culpados: podrá S.M. terminar esta causa como sea de su Real agrado, pero el Fiscal Militar insiste en que no está en estado de pronunciarse un fallo qual requiere en justicia, en una palabra reproduce quanto tiene dicho el Consejo sin embargo, resolverá lo más justo”. Idem.

⁷¹ “ La 1ª se reduce a disposiciones que dicha Junta tomo para la defensa de aquel pais, después de la perdida del puente de Almaraz, y a quejas o sea acusaciones que dirigió a la Suprema Central contra dicho Galluzo: y la 2ª contiene una proclama que el mismo General remitió a la Junta de la Serena, para que se publicase, y en la que se quejaba a su turno, de la Superior de Badajoz, por decir que le había desacreditado, y exponiendo sus marciales operaciones, a pesar de su pequeño exercito y de la escasez de viveres que habia padecido (...) Como nada de esto comprueba en forma, bien que el General Galluzo no cumplió con su obligación, o bien que sí; de aquí es que tampoco contribuye a que el Fiscal varie en su modo de pensar que manifestó en 10 de octubre ultimo; respecto a que en las presentes circunstancias es imposible que se reponga el proceso a modo que se pueda formar un cabal juicio del asunto; pues la citada Junta Superior de Extremadura no remite documentos bastantes al efecto. Y así el Fiscal, que responde, se ratifica en su anterior dictamen: o el Consejo acordará como siempre lo mas acertado”. Idem.

Al año siguiente, en concreto el 23 de abril de 1811, los secretarios de las Cortes Generales y Extraordinarias, Don Miguel Antonio de Zumalacárregui, y Don Juan Polo y Catalina, se dirigieron a la misma secretaría, comunicándole que debía resolverse la causa en un plazo máximo de treinta días⁷². También lo hizo Heredia desde Cádiz, el 10 de junio de 1811, con el fin de que el Tribunal dispusiese lo conveniente para el cumplimiento de lo determinado por las Cortes Generales.

El 1 de julio de 1811, el Consejo de Regencia, cuyo presidente era Don Pedro de Agar, nombró al Marqués de Conpigni, general en jefe interino del 4º Ejército, para que llevara a efecto, a la mayor brevedad posible el restablecimiento de la causa del Teniente General Don José Galluzo. Por fin, el consejo de guerra de oficiales generales, al que se había pasado la causa⁷³, le eximió de toda responsabilidad por los sucesos de diciembre de 1808, e incluso se le consideró acreedor a una indemnización. Esta resolución no se hizo pública hasta el 10 de abril de 1812.

⁷² *“En vista de la adjunta representación del Teniente General Don Josef Galluzo y Paez, en que solicita, que se le haga justicia concluyendo y determinando la causa que se halla pendiente contra él en el Consejo de Guerra, y ocupandole aunque sea de simple granadero; han resuelto las Cortes, que se pase al Consejo de Regencia, a fin de que disponga, que el de Guerra substancie y determine dicha causa en el termino de treinta días, sin que se dijera por mas tiempo, con pretexto ni motivo alguno. Lo comunico a V.E. de orden de las Cortes, para que el Consejo de Regencia disponga su cumplimiento”. Idem.*

⁷³ Constituido por: Don Francisco Salinas, Don Manuel Fernando Ruíz del Burgo, Don Felipe González Vallejo, Don Juan Ibáñez de la Rentaría, Don Esteban Antonio de Orellana, Don Juan Joaquín Moreno, Don José Pagola, Don Juan Miguel Páez, Don Ramón Ger, Marqués del Palacio y Don Adrián Jacome.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN PRÍNCIPE, M.: *Guerra de la Independencia. Narración histórica de los acontecimientos*, Madrid, 1844-1847.
- ARCHIVO EXTREMEÑO: *Documentos históricos referentes a Extremadura*, Badajoz, Tipografía Arqueros, 1910.
- ARDILA, GERARDO: “Cambio y permanencia en el Caribe tras el contacto con Europa: una mirada desde la Guajira”, en *VI Simposio sobre la historia de Cartagena de Indias*, Cartagena, 14 de septiembre de 2006.
- ALLAM J. KUETHE, traducción de NEUMAN, SARA: “La campaña pacificadora en la frontera de Riohacha (1772-1779), en *Huellas, revista de la Universidad del Norte*, n° 19, Barranquilla, abril, 1987.
- BULLÓN Y GÓMEZ DE VALUGERA, A.: “Historia político-militar de la baja Extremadura en el siglo XIX”, en *Historia de la Baja Extremadura*, tomo II, Badajoz, 1986.
- Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, 2009.
- GARCÍA PÉREZ, Juan; SÁNCHEZ MARROYO, Fernando; MERINERO MARTÍN, María Jesús: *Historia de Extremadura*, vol. IV, Badajoz, 1985.
- GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico español 1808-1833. (Personajes extremeños)*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1998.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *El fin del Antiguo Régimen: el reinado de Carlos IV*, en *Historia de España*, vol. 20, Historia 16, Madrid, 1996.
- GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J.: *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, vol. V, Madrid, 1883.
- GÓMEZ PÉREZ, Carmen: “El problema logístico y la operatividad de la Artillería en América”, en *Militaria*, Revista de cultura militar, n° 10, Madrid, 1997.
- GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española, Memoria histórica y colección diplomática*, Badajoz, 1908.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto: “Badajoz y Godoy en la Guerra de la Independencia”, en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, 2008.

- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto: *Historia de Badajoz*, Badajoz, 1999.
- LIMPO PÍRIZ, Luis Alfonso: *Olivenza en la Guerra de la Independencia, Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, obra social, Badajoz, 2009.
- LOZANO TEJEDA, Matías: *Badajoz y sus murallas*, Badajoz, 1983.
- MAESTRE ÁLVAREZ, Luis *El II Marqués de Monsalud*, en <http://www.docstoc.com>.
- MÁRQUEZ MARTÍN, Manuel: “José Galluzo, primer presidente de Extremadura. Junta Suprema Provincial”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Mérida*, Mérida, 2009.
- MARTÍNEZ DE VELASCO FARINÓS, Ángel: *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972.
- MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008.
- MELÉNDEZ TEODORO, Álvaro: “La Guerra de la Independencia en la prensa de la época. Julio-septiembre 1808”, en *Acta del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario 1808-2008, IX Jornadas de Historia en Llerena, Zafra y Llerena*, 2008.
- RINCÓN JIMÉNEZ, Jesús: *El Regañón. Periódico extremeño de iniciativa particular publicado en el año 1811*, Badajoz, 1926.
- RODRÍGUEZ-SOLÍS, E.: *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 1887.
- SAÑUDO BAYÓN, Juan José: “Extremadura-Guerra de la Independencia puntualizaciones”, en *Actas del IV Foro Internacional sobre la Guerra de la Independencia Extremadura: la clave de la Guerra de la Independencia*, Cuadernos del Bicentenario, nº 3, junio 2008.
- SARMIENTO PÉREZ, José: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Badajoz, 2008.
- SARMIENTO PÉREZ, José: “La Junta Suprema de Extremadura: su creación y actividades”, en *Actas del IV Foro Internacional sobre la Guerra de la Independencia Extremadura: la clave de la Guerra de la Independencia*, Cuadernos del Bicentenario, nº 3, junio, 2008.

- SARMIENTO PÉREZ, José: “La Junta Suprema de Extremadura y la Diputación de la provincia de Extremadura”, en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*, Badajoz, 2009.
- SARMIENTO PÉREZ, José: *Mateo Delgado Moreno, arzobispo-obispo de la diócesis de Badajoz (1754-1851)*, Badajoz, 2008.
- SERVICIO HISTÓRICO MILITAR: *Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española*, vol. III, Madrid, 1952.
- SOURDIS, Adelaida: *La pacificación de la Provincia del Río del Hacha (1770-1776)*, Bogotá, 2004.
- TORENO, C.: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. 1, París, 1838.
- VICENS VIVES, J.: *Atlas de Historia de España*, Editorial Teide, Barcelona, 1977.
- VIGÓN, Jorge: *Historia de la Artillería española*, CSIC, tomo III, Madrid, 1947.

BLANCA